

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don José Cebrián Ramírez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don José Cebrián Ramírez, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Cebrián Ramírez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Cebrián Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), así como la conformidad de este Ayuntamiento manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Cebrián Ramírez, con DNI 34.010.185, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 95, de 13 de agosto de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
 CPT: 221310.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería.
 Primer apellido: Samper.
 Segundo apellido: Arqueros.
 Nombre: M.^a Josefa.
 DNI: 27.505.472.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de las Ordenes de 23 de julio de 2002, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).

Advertidos errores en las Ordenes de 23 de julio de 2002, por las que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería (BOJA núm. 96, de 17 de agosto), se procede a su corrección en la siguiente forma:

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Almería (pág. 16.108),

Donde dice:

Código	Denominación
2343310	Un. Técnica-Campañas y Prev. Fitosanitaria-Almería

Debe decir:

Código	Denominación
2343310	Un. Técnica-Campañas y Prev. Fitosanitaria-Almería-La Mojenera

Donde dice:

Código	Denominación
7119910	Operador Consola-Of. Com. Ag. Almería-La Cañada-Almería

Debe decir:

Código	Denominación
7119910	Operador Consola-Of. Com. Ag. Almería-La Cañada-Almería-Cuevas del Almanzora

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Cádiz (págs. 16.111 y 16.112),

Donde dice:

Código	Denominación
2356710	D.P. Sanidad Vegetal-Cádiz

Debe decir:

Código	Denominación
2356710	D.P. Sanidad Vegetal-Cádiz-Jerez de la Fra.

Donde dice:

Código	Denominación
3003310	Asesor Técnico-Cádiz

Debe decir:

Código	Denominación
3003310	Asesor Técnico-Cádiz-Jerez de la Fra.

Donde dice:

Código	Denominación
346410	Asesor Técnico-Of. Com. Ag. Jerez de la Fra. Cádiz

Debe decir:

Código	Denominación
346410	Asesor Técnico-Of. Com. Ag. Jerez de la Fra.-Cádiz-Arcos de la Fra.

- En el Anexo I de la Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación Provincial de Córdoba (pág. 16.139),

Donde dice:

Código	Denominación
2375510	Ordenanza-Oca Campiña Sur-Montilla

Debe decir:

Código	Denominación
2375510	Ordenanza-Oca Campiña Sur-Montilla-Aguilar de la Fra. (a extinguir ADS)

Donde dice:

Código	Denominación
364810	Asesor Técnico-Oca Campiña Sur-Montilla

Debe decir:

Código	Denominación
364810	Asesor Técnico-Oca Campiña Sur-Montilla-Puente Genil (a extinguir localidad)

Donde dice:

Código	Denominación
363210	Asesor Técnico-Oca Vega del Guadalquivir-Posadas